



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, marzo primero (1) de dos mil veintidós (2022)

Pago directo. 110014003004-2021-00570-00.

Confirmación. 202654.

Visto lo solicitado en el escrito que antecede, el despacho ordena:

1. Aceptar la renuncia del poder otorgado a Yuliana Duque Valencia, conforme a lo normado en el artículo 76 del Código General del Proceso.
2. Reconocer personería al abogado Jeferson David Melo Rojas como apoderada judicial del extremo solicitante, en los términos del poder conferido.
3. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 07 Hoy 2 de marzo de 2022. El Secretario, Luis José Collante Parejo
--

Firmado Por:

María Fernanda Escobar Orozco

Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d9ba840d78d9f9d3580ff3f501687a7dd41879fb377c2c698c9263ca394fa1a**
Documento generado en 24/02/2022 04:53:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>